



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Jeison Alexis Villada Bedoya, Leidy Johana Villada Bedoya, Luis David Villada Bedoya, Ana Rosa Bedoya Montoya y Benyi Palacio Bedoya
Radicado	05001-40-03-013-2021-00878-00
Auto	Sustanciación No. 3322
Asunto	No tiene en cuenta Notificación

En atención al memorial de fecha 21 de junio 2022, en el cual el apoderado de la parte demandante allega escrito informando notificación a los demandados de manera electrónica, advierte este despacho que no se logra evidenciar el trámite realizado por la parte actora, toda vez que, no aporta certificados de la diligencia realizada por la empresa de correos o constancia de notificación electrónica alguna. Luego no ha cumplido con su carga procesal de notificar a los demandados.

Por lo anterior se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que gestione la notificación judicial de los demandados so pena de darle aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>150</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>25 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">Eliana María Ospina Londoño</p> <p align="center">SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe61419a50e9de15321e525946fde53240d68606303731c4fd69eba3519263d7**

Documento generado en 22/09/2023 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>